

**WILSON
ARIAS**
SENADOR

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2026

Doctor
HONORIO MIGUEL ENRIQUEZ PINEDO
Presidente del Senado de la República

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General del Senado de la República

feem. lar
APROBADO
14 x 2026

Asunto. Declaración de impedimento.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto que me declaro impedido de participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley número 121 de 2025 Senado: "Por medio de la cual se declara y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación el festival de música campesina de Floridablanca, Santander y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del estado a sus protagonistas y portadores", en razón a que tengo parientes tanto en primer como en segundo grado de consanguinidad que se desempeñan en el mundo artístico musical y podrían beneficiarse de ésta iniciativa.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

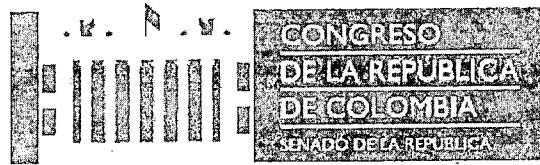
W. Neber Arias Castillo

WILSON NEBER ARIAS CASTILLO
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico

[Firma]
13. V 2026

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Cra. 7ª No. 8-68 Of. 549B - 620. Teléfono: 3823275 - 3823763
E-mail: wilson.arias@senado.gov.co
Bogotá D.C.



Honorable Senadora
MARÍA ANGÉLICA GUERRA LÓPEZ

APROBADO
14 x 2024

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia y artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del congresista, presento mi eventual impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley No. 121 "Por medio de la cual se declara y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación el festival de música campesina de Floridablanca, Santander y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del estado a sus protagonistas y portadores."**

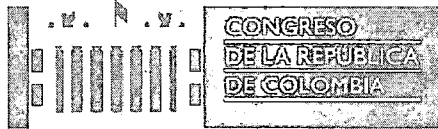
Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

Cordialmente,

Maria A. Guerra Lopez
MARÍA ANGÉLICA GUERRA LÓPEZ

Senadora de la República.

[Signature]
13. x 2024



María Eugenia Lopera Monsalve
Senadora de la República
Partido Liberal Colombiano

APROBADO
14 X 2016
Familiares.

IMPEDIMENTO

En atención a lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia y en los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5 de 1992, manifiesto ante la Honorable Plenaria del Senado de la República la posible existencia de un conflicto de intereses respecto del **Proyecto de Ley No. 121 de 2025 Senado**, *"Por medio de la cual se declara y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación el festival de música campesina de Floridablanca, Santander y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del estado a sus protagonistas y portadores"*.

Lo anterior, en consideración a que tanto la suscrita como miembros de mi familia desarrollamos actividades agropecuarias y a que la iniciativa contiene disposiciones relativas al uso, ordenamiento y destinación de suelos rurales que podrían incidir en intereses patrimoniales particulares. Por tal razón, pongo en conocimiento de esta Corporación dichas circunstancias, a fin de que se evalúe la eventual configuración de un conflicto de intereses en los términos de la legislación aplicable.

En consecuencia, someto el presente impedimento a consideración de la Honorable Plenaria del Senado de la República, para que decida sobre su procedencia conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

María Eugenia Lopera

MARIA EUGENIA LOPERA MONSALVE

Senadora de la República
Partido Liberal Colombiano

[Signature]
14.X.2016

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 201B